



RAMA JUDICIAL

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintiuno de enero de dos mil veintiuno

| | |
|--------------------|---|
| Proceso | VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |
| Demandantes | ORLANDO DE JESÚS MESA MAZO Y OTROS |
| Demandados | COMERCIALIZADORA S & E Y CIA S.A. |
| Radicado | 050013103001 2020 00154 00 |
| Providencia | Auto interlocutorio. |
| Decisión | RECHAZA DEMANDA POR INCUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS |

Como quiera que, dentro del término concedido en el auto anterior fechado el 10 de septiembre de 2020, no se subsanó la demanda de los defectos anotados en el mismo y ese término se encuentra copiosamente vencido, procede la sanción de rechazo que consagra el artículo 90 del Código General del Proceso. En consecuencia el Juzgado...

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la demanda presentada el día 28 de Julio de 2020, por los señores ORLANDO DE JESÚS MESA MAZO, ROCÍO DE JESÚS VIANA DE MESA, DIANA NATALIA MESA VIANA, CLAUDIA ELVIA MESA VIANA y la sucesión de SONIA YOLANDA MESA VIANA representada por sus padres ORLANDO DE JESÚS MESA MEZO y ROCIO DE JESÚS VIANA DE MESA, para la iniciación de proceso DECLARATIVO DE TRÁMITE VERBAL sobre RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUTAL en contra de la sociedad COMERCIALIZADORA S & E Y CIA S.A.
2. **ORDENAR** que se REGISTRE la TERMINACIÓN de la actuación y archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

*La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 06
Medellín, a/m/d: 2021-01-22 (ENERO 22 DE 2021)*

*Juliana Restrepo Hínestroza
Notificadora.*

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 2020